



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, marzo once (11) de 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que al ser revisada se observa que la misma le corresponde por razón a la cuantía al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida por YENIS PAOLA ZARATE ZARATE contra ENLAZATE A LA SALUD IPS

Rad. 44-001-31-05-002-2021-00019-00.

Estudiada la demanda de la referencia para su posible Admisión, se observa que las pretensiones del demandante no excede los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, considerándose que el mismo es de única instancia, motivo por el cual, conforme lo establece el artículo 12-3 del C.P.T. S.S. se ordena Remitir el expediente al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales para que asuma el conocimiento del mismo, previa des anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.